

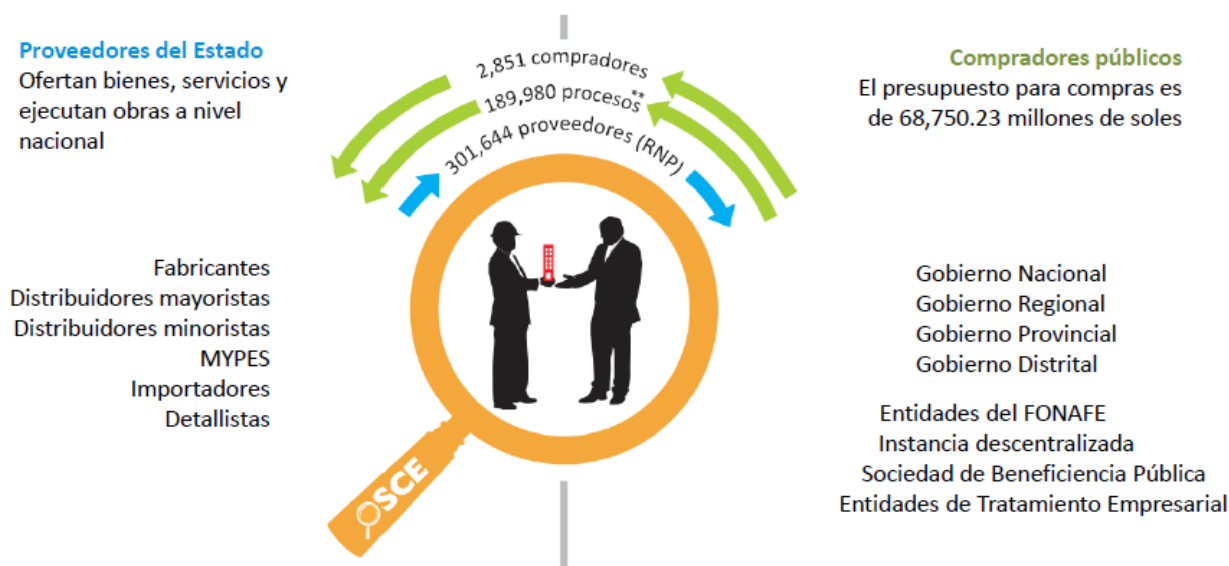
“SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS”

PRESENTACIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO DOCTORA ANA TERESA REVILLA VERGARA ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Muchas Gracias, vamos a pasar algunas diapositivas un poco rápido, porque hemos querido poner toda la información para que la tengan.

Los temas que vamos a tocar el día de hoy son: La situación actual de las compras públicas; el rol del OSCE, que es básicamente sintetizado en la administración, en la supervisión y en la regulación; las propuestas de reformas que nosotros traemos a la mesa de lo queremos para el tema de compras públicas; y el pedido formal que se nos ha hecho en relación a nuestra opinión sobre los proyectos normativos de la Contraloría General de la República.

1.1 El mercado de Compras Públicas 2015 - 2016



*No considera presupuesto de Empresas bajo el ámbito de FONAFE, ni PETROPERÚ

** Procesos adjudicados. Incluye ordenes de convenio marco

*** Al 22 de noviembre 2016

4

En lo que se refiere a la situación de las compras públicas, nosotros tenemos lo siguiente:

Tenemos un total de 2 mil 851 entidades del Estado, que son los compradores, que adquieren bienes, servicios y obras.

Tenemos a la fecha 301 mil proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores, y un estimado de 190 mil procesos de selección.

1.2 Situación actual de las compras públicas

Valor adjudicado total (en millones de S/.) según objeto
Años 2013 – 2016*

Año	Bienes		Servicios		Obras		Consultoría de Obras		Valor Adjudicado Total
	Millones de S/.	%	Millones de S/.	%	Millones de S/.	%	Millones de S/.	%	
2013	17,697.8	39.6%	8,258.8	18.5%	17,480.4	39.2%	1,205.1	2.7%	44,642.1
2014	18,790.3	42.0%	9,661.4	21.6%	15,288.1	34.1%	1,034.6	2.3%	44,774.4
2015	12,111.6	29.3%	14,833.4	35.9%	13,569.1	32.8%	859.2	2.1%	41,373.3
2016	5,103.4	26.2%	6,320.6	32.4%	7,634.8	39.1%	445.9	2.3%	19,504.7

Fuente: SEACE

Si ustedes pueden observar en esta lámina, entre los años 2013, 14, 15 y 16, ha habido una disminución entre lo que va del 2014 al 2015, por ejemplo. Esto se debe al cambio de las autoridades de los gobiernos regionales y locales, y esta disminución también la vamos a ver en lo que termine el 2016 por el cambio de las autoridades de gobierno.

1.4 Cuánto se compra con la nueva ley

Cifras al 21 de noviembre 2016

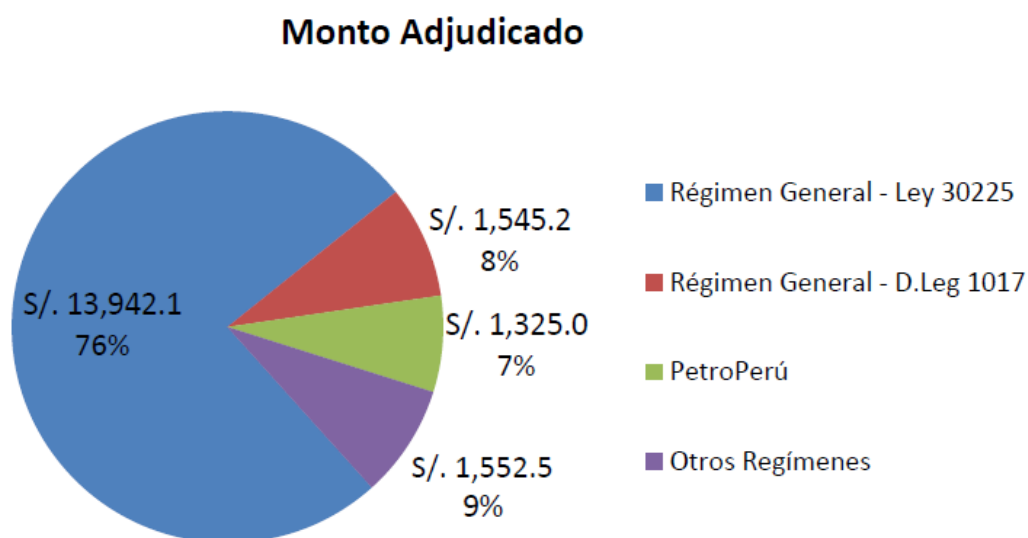
Modalidad	Tipo de Proceso	Nro de Procesos	Valor Adjudicado Total (en millones de S/.)
REGIMEN GENERAL - LEY 30225	Licitación Pública	1,698	S/. 5,267.2
	Concurso Público	991	S/. 1,989.6
	Adjudicación Simplificada	22,285	S/. 4,410.9
	Adjudicación Simplificada - Décima Disposición Complementaria Final Reg. Ley 30225	4	S/. 5.0
	Comparación de Precios	1,054	S/. 39.4
	Contratación Directa	1,202	S/. 953.2
	Selección de Consultores Individuales	164	S/. 9.1
	Subasta Inversa Electrónica	2,944	S/. 507.6
	Subasta Inversa Electrónica Corporativa	1	S/. 0.1
	Acuerdo Marco	75,860	S/. 760.0
REGIMEN GENERAL - DL 1017	Concurso Público	1	S/. 2.3
	Adjudicación de Menor Cuantía	1,409	S/. 1,502.0
	Exoneración	39	S/. 40.9
PETROPERU	Contratación Directa (Petroperú)	1,139	S/. 584.4
	Contratación por Competencia Mayor	39	S/. 664.9
	Contratación por Competencia Menor	461	S/. 75.7
OTROS REGIMENES	Adjudicación Simplificada - Ley Nº 26859	17	S/. 24.2
	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley Nº 26859	8	S/. 1.3
	Contratación Internacional	997	S/. 360.9
	Convenio	141	S/. 522.2
	Procedimiento Especial de Contratación	151	S/. 73.4
	Regimen Especial	208	S/. 570.5
Total		110,813	S/. 18,364.8

Entonces, el cambio de autoridades siempre tiene un correlato directo con lo que viene a ser la compra pública.

Podemos observar que del total de los procedimientos de contrataciones del Estado, los que se llevan a cabo por procedimiento clásico son el 74%. Hay un importante 5% que se adquiere vía exoneraciones, 4% por subasta inversa, 3% por el convenio marco, 2% por Petroperú, y 12% por otros regímenes.

1.4 Cuánto se compra con la nueva ley

Cifras al 21 de noviembre 2016



En lo que se refiere a la nueva norma.

Simplemente para mostrar que con la adjudicación simplificada, que es algo que trajo la nueva ley, se han comprado 2 mil 285 procesos por un equivalente a 4 mil 410. Y en lo que se refiere a consultores individuales, también ha habido 164 procesos.

En lo que se refiere al monto adjudicado mediante general, tenemos que es el 76%. Por el régimen general de la anterior Ley de Contrataciones del Estado tenemos todavía un 8%. Por el régimen de Petroperú, el 7%. Y otros regímenes –esto es importante– están con al 9%. A ese nivel el OSCE no tiene rol de supervisor.

Estos son los proveedores **(2)** que contratan con el Estado.

Hay una cifra que se ha, prácticamente, duplicado del 2015 al 2016. Esto no ha sido porque haya más recursos que se han ejecutado, sino simplemente es porque se redujo. Recuerden ustedes, antes, fuera de la Ley de Contrataciones estaban hasta tres UIT. Se bajó eso hasta una UIT. Entonces, los que se han

inscrito son todas las personas que querían contratar con el Estado entre una y tres UIT.

1.5 Número de proveedores con inscripción vigente

(por tipo de persona)

Año	Personas Naturales	Personas Jurídicas	No domiciliados	Total
2011	89,745	51,071	456	141,272
2012	89,567	53,126	459	143,152
2013	85,317	54,543	563	140,423
2014	68,804	48,030	549	117,383
2015	74,367	62,188	612	137,167
2016*	227,770	73,283	591	301,644

(*) al 20 de noviembre de 2016

Entonces, es un montón de gente que muchas veces las entidades contratan, qué les digo, servicio de jardinería. No los contratan como CAS, sino los contratan por órdenes de servicio.

Entonces, tenemos un montón de personas naturales. Como pueden ver ahí, 227 mil, que han tenido que hacer esta inscripción. Y bueno, por eso es que las cifras están elevadas.

Esto de acá es la medición Maps*, que se hace con la metodología de la OCDE, que la hace la misma entidad. Se hizo antes de que nosotros asumiéramos la presidencia. Son los ejes principales. Ellos evaluaron el sistema de contrataciones públicas del OSCE y del Estado peruano el 2008, después hicieron una medición este 2016.

En lo que se refiere a los ejes principales de esta medición, son el de maximizar el valor de los recursos públicos, el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras. Lo que viene a ser priorizar la calidad sobre la formalidad.

Un cuarto indicador es la planificación.

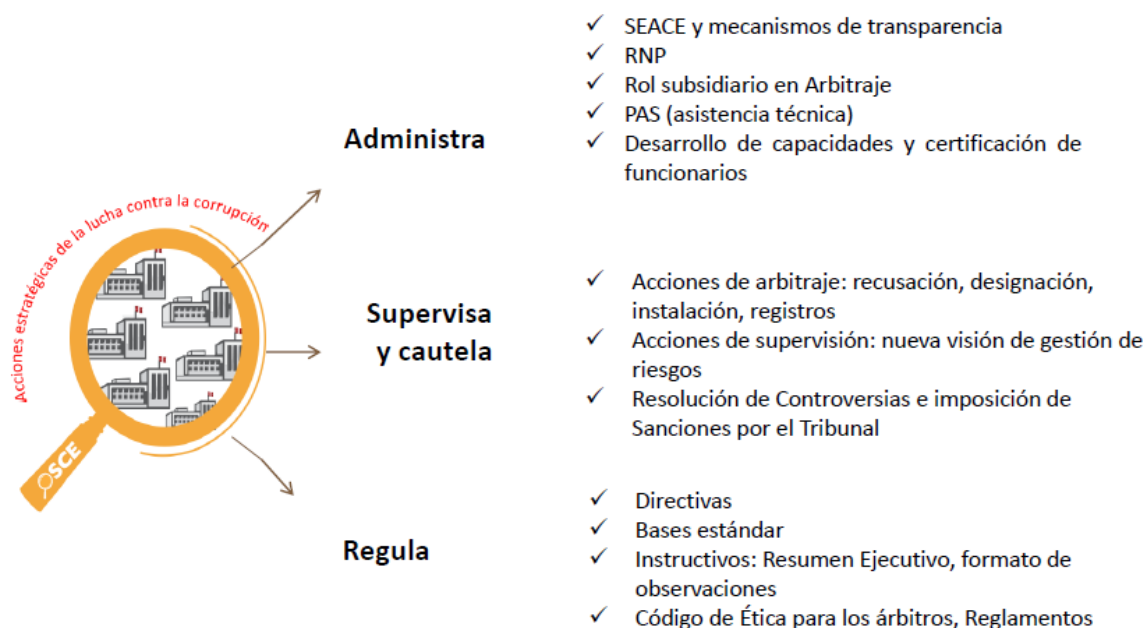
En el Perú tenemos que el Plan Anual de Contrataciones del Estado se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional. Esto es muy importante, porque estamos vinculando las compras con lo que la entidad se ha propuesto realizar en el año.

Finalmente, la mayor diversidad de alternativas de selección, contratación y solución de controversias, que lo vamos a ver más adelante.

En esta medición, entonces, vamos a ver que entre el 2008 y el 2016 el Estado peruano está mejor.

El rol del OSCE.

2. Rol del OSCE



El rol del OSCE lo podemos agrupar en tres niveles: Administración, supervisión y regulación.

En lo que se refiere a la administración.

¿Qué herramienta es la más importante que tenemos actualmente como Estado peruano? Es el sistema electrónico de contrataciones y adquisiciones del Estado.

2.1 Rol del OSCE: Administra.

SEACE

- Plataforma Oficial de Transparencia en materia de contrataciones.
- Las Entidades son responsables de registrar las actuaciones del procedimiento de contratación en forma electrónica.
- Las Entidades efectúan 60,000 registros semanales.
- Sistema con interface interna y externa: RNP, CONOSCE, SIAF, SUNAT, InfObras, Portal de Transparencia (PCM).
- La CGR cuenta con una copia espejo del SEACE.
- 1,236 usuarios correspondientes a órganos de control institucional.
- 25,407 usuarios pertenecientes de las Entidades.

Esta es una plataforma muy importante, porque de transparencia. Acá todas las entidades públicas tienen que registrar su plan anual de contrataciones. Hace muchos años entré a trabajar al OSCE como cooperación técnica. Y en esa época no existía. Estaba todo en pañales.

Me acuerdo que yo he tenido que hacer capacitación. En muchas regiones con un proyecto hicimos en USAID, para convencer a las autoridades locales y de gobiernos regionales que inscriban los planes anuales. En esa época era voluntario, no era obligatorio. Hoy en día eso ya no. Hoy en día es totalmente obligatorio.

Ya las entidades y el sector público en verdad han avanzado en esto. Y nosotros estamos viendo que, efectivamente por el sistema de trabajo que el Estado peruano ha ido empoderándose, tenemos que esta plataforma es muy importante. Acá se tiene toda la data de lo que son los procesos de selección en las distintas etapas.

¿Quiénes son los responsables de entrar la data acá? Las propias entidades públicas. O sea, no es que el OSCE se encargue de registrar. No, no, no. Cada entidad pública registra su plan anual, registra la convocatoria al proceso de selección, registra el otorgamiento de la buena pro, y cada etapa del proceso.

Entonces, ¿cuántos registros semanales se dan? 60 mil más o menos. O sea, es una plataforma bien activa. Esta plataforma tiene un interfase interno y externo con el Registro Nacional de Proveedores, con el Conoce —que es una herramienta que les voy a mostrar—, el SIAF, Sunat, Infobras y el Portal de Transparencia de la PCM.

Contraloría General de la República tiene también una copia espejo del Seace, que es lo que le permite hacer una supervisión en paralelo.

¿Cuántos usuarios tienen de estos del Órgano de Control Institucional? Mil 236 del Órgano de Control. O sea, hay bastante nivel de gente que puede controlar directamente. ¿Y cuántos usuarios pertenecientes a entidades tenemos? 25 mil 407. O sea, hay 25 mil usuarios que son los que registran información.

¿Qué otra herramienta tenemos como OSCE? El Registro Nacional de Proveedores. Esta es una herramienta potente también, que es, como estábamos viendo, teníamos 301 mil personas registradas este año. Esta es una información pública. Y los potenciales proveedores son quienes se registran y actualizan la información de sus capacidades.

Acá también se publicitan las sanciones que impone el Tribunal de Contrataciones del Estado. También tiene interfases. Y, bueno, está conectado también con Reniec, Sunarp y la Superintendencia de Banca y Seguros.

2.1 Rol del OSCE: Administra.

Registro Nacional de Proveedores

- Sistema de información oficial y único de la Administración Pública.
- Las personas (potencial proveedor) registran y mantienen actualizada su información general y relevante para el proceso de contrataciones: Registro de Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Ejecución de obras.
- Publicita estado de sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado de las personas naturales y jurídicas (potencial proveedor).
- Cuenta con interfaces interna y externa: SEACE, Módulo del TCE y SUNAT; además, cuenta con accesos de consulta a servicios de RENIEC, SUNARP, SBS
- 301,644 personas registradas (RUC diferentes), lo que significa igual número de proveedores habilitados para acceder al SEACE.
- 470,376 registros: 60.19% corresponde al registro de servicios, el 34.51% al de bienes, el 2,37% al de consultor de obras y el 2.93% al de ejecutor de obras.

15

El Registro Nacional de Proveedores, esto está agrupado.

Tenemos, por ejemplo, para inscripción y renovación de Registro de Bienes y Servicios, entre enero y octubre de este año ha habido 414 mil solicitudes. Esto se atiende en un día hábil.

En lo que se refiere a la inscripción y renovación de consultores y ejecutores de obras, más de 23 mil. Esto sí toma 17 días hábiles, porque hay una revisión de la documentación.

El aumento de capacidad máxima de contratación y ampliación de especialidad y/o categoría, mil 912. Se han resuelto mil 156. 26 días hábiles para su revisión.

Finalmente, lo que vienen a ser las constancias de no estar Sancionado para contratar con el Estado y la constancia de capacidad de libre contratación.

Eso también es prácticamente en línea.

¿Qué otro rol dentro de este? Administración.

Solo para no perder la idea.

El cuadro anterior, si fuera tan amable. Expedientes de constancia de no estar sancionado.

¿Qué determina la sanción de una empresa?

La Ley de Contrataciones, en el artículo 11, establece la figura de los impedimentos. Una persona va, contrata con el Estado estando impedido...

Normalmente quien denuncia es la competencia. Lo denuncia, dice: "Sí está impedido porque es primo, hermano, padre, sobrino de un persona que es autoridad, como puede ser ministro, viceministro, congresista, presidente de la Corte Suprema, y demás".

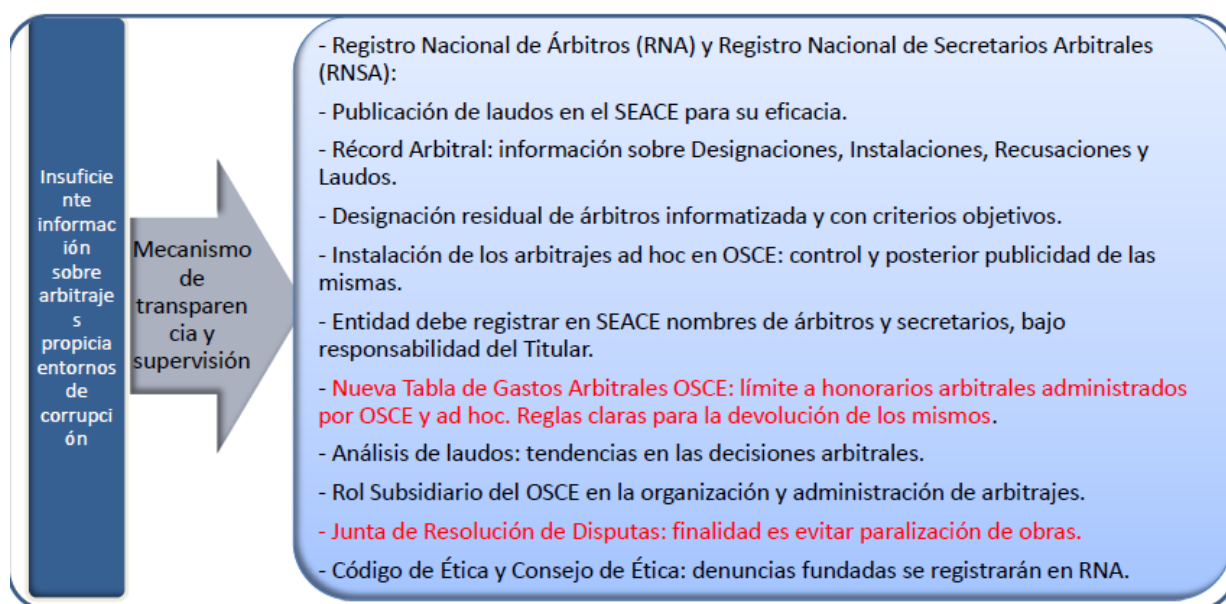
Eso es una causal de sanción que está establecido dentro de la Ley de Contrataciones. Esto se denuncia al Tribunal de Contrataciones del Estado, el Tribunal hace un procedimiento.

Yo he sido vocal del Tribunal de Contrataciones. Por eso conozco también el funcionamiento, cómo es. Pero es muy rápido también. Y se le sanciona. Una vez que se sanciona, se publicita. Y esto se comunica.

En relación al arbitraje.

Acá tenemos un tema. El Estado peruano es uno de los pocos sino el único Estado que tiene al arbitraje como situación única de solución de controversias cuando hay una discrepancia entre un proveedor y un contratista. Eso es una evaluación que se debe haber hecho hace muchos años, porque cuando hay una discrepancia va al Poder Judicial.

2.1 Rol del OSCE: Administra. Arbitraje



Imagino que midieron y se dieron cuenta de entre ir al Poder Judicial, que tienes el riesgo de que la plata y la obra se quede paralizado, no uno sino dos, tres, cuatro o cinco años, entonces optó el legislador por pasarlo a arbitraje obligatorio.

Al ser el arbitraje ya obligatorio ya cambió su razón de ser, porque el arbitraje nunca puede ser obligatorio. O sea, todos los mecanismos de solución de controversias por su esencia son electivos. Y en el caso del Estado peruano, el arbitraje es obligatorio.

2.1 Rol del OSCE: Administra. Arbitraje

OSCE SÍ PARTICIPA EN:



- ✓ Designación residual de árbitros
- ✓ Instalación de Tribunales Arbitrales Ad Hoc
- ✓ Administración RNA y RN Secretarios Arbitrales
- ✓ Recusación de árbitros
- ✓ Secretaría Técnica del Consejo de Ética
- ✓ Acreditación de instituciones arbitrales
- ✓ Devolución de honorarios arbitrales (título ejecutivo)
- ✓ Solicitud de información a instituciones arbitrales
- ✓ Organización y administración de arbitrajes

OSCE NO INTERVIENE EN:



- ✓ Decisión de Entidades Públicas respecto al tipo de arbitraje y a la institución arbitral administradora
- ✓ Designación de árbitros por Entidades Públicas
- ✓ Decisiones de árbitros
- ✓ Impugnación de laudos ni de decisiones arbitrales
- ✓ Supervisión de la gestión de Entidades Públicas durante el desarrollo del arbitraje

Entonces, ha habido mil y un problemas. Y el Estado peruano ha estado siempre detrás de tratar de corregirlos.

La primera cosa que se hizo hace varios años —yo estaba todavía en el Consucode—, recuerdo que con mucho criterio el director de arbitraje propuso la publicación de los laudos. Y no se imaginan, todos los árbitros se le fueron encima. Nadie quería que se publicaran sus laudos. Y él, con mucha fortaleza, logró y se impuso.

A partir de ese momento, en el Consucode aquella época comenzaron a publicarse. Esto ha ido construyéndose de a poquitos. Tenemos muchas discrepancias y opiniones adversas por los propios árbitros. Y es que no podemos soltar el tema demasiado, porque se han dado laudos arbitrales donde prácticamente han asaltado al Estado peruano.

Es un tema delicado. Actualmente, la Dirección de Arbitraje está tratando de regular esto de la mejor manera. Y hay opiniones a veces contrarias. Nosotros las hemos recibido en cuanto hemos asumido la presidencia.

El arbitraje es obligatorio. ¿Después que se emite el laudo arbitral es revisable en el Poder Judicial?

Según la Constitución, el arbitraje es un fuero especializado.

En segundo lugar, ¿se tiene información de cuál es el porcentaje de casos de arbitraje que ha ganado el Estado o que ha perdido?

Lamentablemente, es una caja negra el tema del arbitraje. ¿Por qué? Porque las entidades públicas han estado recurriendo al arbitraje porque era obligatorio y no cumplía con publicar los laudos.

Entonces, en la última modificación de la Ley de Contrataciones se dispuso la publicación de los laudos, justamente para poder identificar qué es lo que estaba pasando.

Entonces, estamos en ese trabajo. Sé que hay trabajos hechos por el Banco Mundial. Se ha evidenciado que no es que el Estado peruano haya perdido sistemáticamente. No es así tampoco. O sea, ha perdido y ha ganado. A veces simplemente porque han estado mal elaboradas las especificaciones técnicas de la obra. Eso se ha mostrado en la controversia.

De todas maneras es un tema que no se le puede dejar totalmente al libre arbitrio del régimen arbitral. Por eso que el Estado peruano está regulándolo.

Como bien se ha señalado, hay un tema de descontrol en algunos árbitros.

Justamente, lo que se está tratando de hacer es tener este Registro Nacional de Árbitros, tratar de transparentar la información que ellos han venido presentando. Tener data de los laudos que ellos han venido emitiendo. Efectivamente, a partir de la entrada en vigencia de la última norma de lo que se trata es que esto vaya yendo.

Hemos recibido la propuesta de la Cámara de Comercio de Lima, por ejemplo, que quieren ellos ir solo al arbitraje institucional. El problema que les planteé inmediatamente es: ¿Qué pasa con la micro y pequeña empresa? Si nos vamos al arbitraje institucional por los montos, la micro y pequeña empresa no va a ir.

¿Entonces, qué termina pasando? Porque hay incumplimiento de contrato, se va al Tribunal de Contrataciones del Estado. Encima lo sancionan.

Entonces, no es una salida única. Y cuando lo planteé directamente, dijeron: "Bueno, pero podríamos traer estudiantes de las universidades para que...". Y yo digo: "Entonces, estos años que han ido pasado con el arbitraje, si hasta ahorita no se ha hecho, qué me garantiza como funcionaria pública que esto se va a hacer". Esto escapa al Estado. Es como decirle al privado: "Necesito que me atiendas esta cantidad de conflictos menores".

Entonces, ahí es que está entrando formalmente OSCE. OSCE está entrando de manera residual para designación de árbitros.

Esos son los momentos en los que se participa el arbitraje. Interviene el OSCE, por ejemplo, en la decisión de las entidades respecto al tipo de arbitraje y a la institución administradora. La propia entidad es la que decide a qué **(3)** entidad de arbitraje se puede ir o a qué cámara, por ejemplo.

La designación de árbitros son realizados por la propia entidad, las decisiones de los árbitros son emitidas por el propio árbitro, o sino no puede meter, la impugnación de los laudos, ni tampoco puede intervenir en las decisiones de los árbitros y la supervisión de la gestión de entidades públicas durante el desarrollo del arbitraje tampoco puede entrar el OSCE.

Qué otro papel tenemos en relación a este rol administrador. En lo que se refiere al desarrollo de capacidades, uno de los principales problemas que teníamos como Estado Peruano, es que cada nueva autoridad cambio de autoridades, de frente ¿no?, entra el nuevo alcalde y cambia al director de Administración, al jefe de Logística, eso como que automático porque es su personal de confianza y qué sé yo.

Entonces, teníamos sobre todo al interior de gobiernos locales una inexperiencia muy grande, gente que no tenía ni idea, y daba muchísima pena...le digo, mi primera experiencia con fondos públicos el año 94, me acuerdo que yo le pedía al presidente de la Corte de Apurímac que contratara servicios de alquiler para fotografía para un curso de capacitación para jueces de paz, y el señor como no tenía máquina de fotos compró la máquina de fotos en lugar de alquilar, entonces, por eso fue destituido y sancionado. Entonces yo dije: ¡Buau!, le estoy descontando el año 94.

Entonces, efectivamente esa práctica ha ido cambiando con el tiempo y hoy en día afortunadamente ya hay todo un sistema en el cual se dice que para ser funcionario de logística tiene que tener cierto nivel, cierto nivel de capacitación, cierto nivel de acreditación.

Entonces, hoy en día se ha hecho trabajo con entidades públicas y privadas, se ha hecho un trabajo interesante de capacitación, o se está formando capacitadores también en donde no entran entidades privadas, están elaborando videos tutoriales, se está elaborando material, y también se está acompañando a distintos gobiernos locales o regionales con sus propios procesos de contratación.

Tenemos una cosa importante que se ha logrado en estos últimos años ha sido la desconcentración funcional del OSCE, el OSCE ya está a nivel de 20 regiones; he tenido la suerte de tener una video conferencia con ellos hace muy poco y en verdad me saco el sombrero por alguna de estas oficinas que están trabajando bastante bien.

2.2 Rol del OSCE: Supervisa.

Competencias - Base Legal

Entidad	OSCE	CGR
<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 30225• Artículo 8°.- El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva... ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 30225• Artículo 52°.- Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado:<ul style="list-style-type: none">• Literal b) Efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma selectiva y/o aleatoria respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley• Literal c) Efectuar acciones de supervisión a pedido de parte, de acuerdo a lo dispuesto en el TUPA y Directivas vigentes	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Perú• Artículo 82°.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control

21

En este rol supervisor por un lado tenemos que tener claro lo siguiente: El primero que supervisa es la entidad. O sea, el alcalde, el presidente del gobierno regional, la autoridad judicial, el ministro o el jefe de la entidad. Ese es el que tiene la responsabilidad de la supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

Como un segundo nivel podríamos decir está el OSCE, a través de esta supervisión de oficio y en forma selectiva o aleatoria, pero el OSCE supervisa todo lo que tiene que ver con los métodos de contratación contemplados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. O sea, lo que está al margen de la Ley de Contrataciones del Estado no es supervisado por el OSCE. Y por último la Contraloría, que sí por mandato constitucional tiene esta función de supervisor de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, es decir en todo, entonces tiene un amplio bastante más amplio y además tiene funciones adicionales.

Entonces, dentro de este rol el OSCE lo que hace es, en lo que es procedimientos de contratación propiamente, identifica por ejemplo riesgos de competencia. Es decir, que por ejemplo se ve que las entidades no están cumpliendo con fomentar la competencia en un direccionamiento de bases, por ejemplo. O cuando las entidades comienzan a evitar hacer un proceso de selección y se van por un fraccionamiento, es un riesgo de evasión. O por ejemplo, cuando –podemos llamar riesgos de indefensión cuando la entidad agarra y dice que va hacer qué sé yo, el otorgamiento de buena pro en tal hora y no es el SOS esa hora sino más tarde y van cambiando o cambian de local, entonces son mecanismos así muy *sui géneris* interesantes y eso con una lupa efectivamente la Dirección de Riesgos y Supervisiones del OSCE la identifica.

2.2 Rol del OSCE: Supervisa.

Competencias - Base Legal

El desarrollo de la función supervisora se enfoca en la **SALUD DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES** y por ello concentra sus esfuerzos en función de tres tipos de riesgos:

Riesgo de **COMPETENCIA**



Entidades establecen Reglas de Juego (Bases) que no fomentan la competencia

Riesgo de **EVASIÓN**



Entidades evitan la realización de procesos de selección

Riesgo de **INDEFENSIÓN**



Entidades presentan obstáculos en diferentes etapas de los procesos

Entonces, en este trabajo que es un trabajo muy especializado realmente se puede ver que con supervisiones de oficio realizadas este año se han atendido 277, esto a través de una muestra aleatoria en un plazo de 12 días, el tema de barreras de acceso en lo que se refiere a trámites que refieren obstáculos materiales ideados por las propias entidades, se han supervisado 334 en un plazo de seis días.

2.2 Rol del OSCE: Supervisa.

Gestión de Riesgos

Intervenciones principales DGR 2016 (ene a oct)	Universo (actuaciones de Entidades comunicadas al OSCE)	Atendidos por el OSCE	Promedio de días hábiles de atención
Supervisión de Oficio de contrataciones directas 2016 (enero a octubre)	Muestra aleatoria *	277	12 días (desde que la Entidad publica EXO)
Barreras de acceso (trámites refieren obstáculos materiales ideados por las entidades)	334	Analizadas 100% (334) Fundadas aprox. el 40% ** (134 con Dictamen)	6 días (se priorizan fundadas porque se obliga a la Entidad a corregir)
Atención de elevaciones para pronunciamientos	1454	1,361 con Pronunciamiento o Informes de Nulidad	10 días
Supervisión a descatos de Pronunciamientos	474	Analizadas 100% (474) Fundadas aprox. el 44% ** (209 con Dictamen)	5 días (se priorizan fundadas porque se obliga a la Entidad a corregir)
Cuestionamientos varios actuación Entidades	1,127	907 con Dictamen	15 días

* Al ser de oficio, no existen comunicaciones de recurrentes sino el análisis y advertencias a partir de informes registrados por la Entidad en el SEACE

** Porcentajes revelados en evaluación de muestras

La atención de elevación para pronunciamientos se ha atendido 1454 en el plazo legal de 10 días; en la supervisión a desacatos del pronunciamiento porque la entidad no hizo caso a lo que se le dijo, 474 en un plazo de cinco días; y cuestionamientos varios 1127 a la fecha con 907 con dictamen. Entonces, este es el rol directamente de lo que hace esta dirección de supervisión.

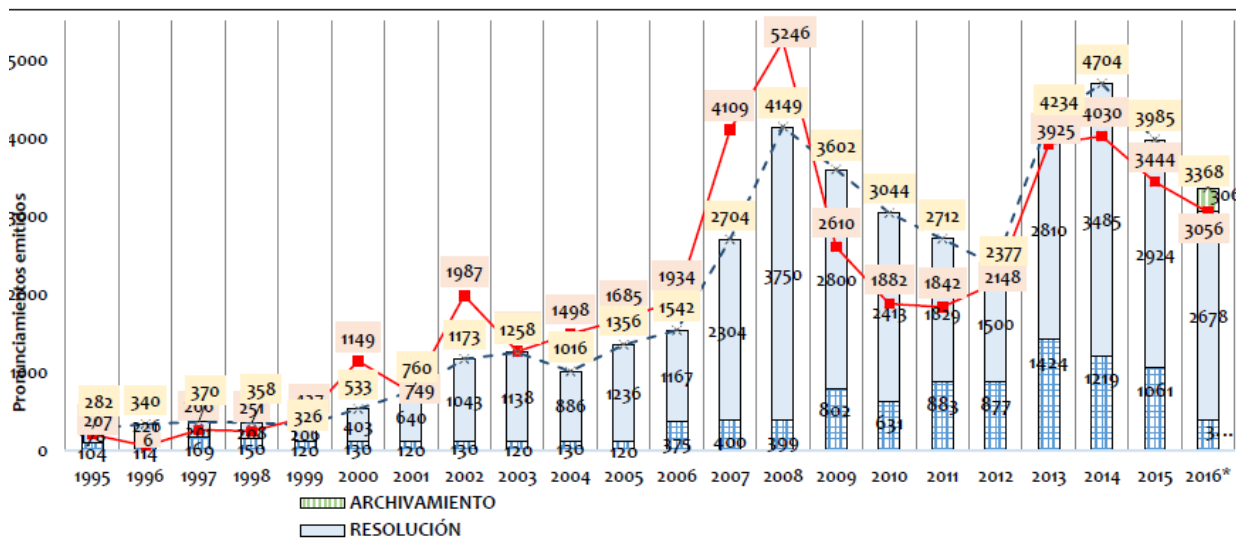
Entonces, en esta supervisión tenemos, además que se han hecho conversatorios con fiscalías anticorrupción, porque como esta materia es bastante especializada, a veces las fiscalías no pueden manejar en detalle, entonces para facilitarles el trabajo se han realizado conversatorios, se ha participado activamente con declaraciones testimoniales, un trabajo que tenemos en el OSCE y todos los directores me lo han manifestado la cantidad de veces que tienen que emitir informes, pedidos del Congreso, del Ministerio Público, de diversas entidades pidiendo información, entonces esto es en verdad una carga muy intensa que se trata de atender de la mejor manera posible; y, por otro lado, se han venido desarrollando sinergias importantes con la Contraloría General de la República desde fines del 2015 para poder abordar estos temas.

En este rol supervisor también tenemos al Tribunal de Contrataciones del Estado. El Tribunal de Contrataciones del Estado, tiene dos grandes tipos de actuación: una, los recursos de apelación que equivalen al 30% de su carrera administrativa, y los procesos administrativos sancionadores que son el 70% de su carrera administrativa.

2.2 Rol del OSCE: Supervisa.

Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE)

Expedientes ingresados vs Pronunciamientos emitidos en el periodo 1995-2016*



* Información al 21.11.2016

Fuente: SEACE – Sistema Informático del TCE (SITCE)

Si podemos ver esto a lo largo de la historia, desde el 95 hasta el 2016, vemos que habido un incremento paulatino de recursos que han ido al Tribunal de Contrataciones del Estado, tanto en apelaciones como en procedimientos administrativos a senadores.

Lo que se puede observar acá que habido una reducción de los plazos de atención, cosa que tengo que felicitar al Tribunal y felicitar al equipo con el que trabajamos, realmente se han reducido en cantidad de días. Yo alguna vez tuve a un especialista que trabajó conmigo y me decía: doctora, yo he trabajado en el Poder Judicial, acá sí se cumplen los plazos. O sea, en el Poder Judicial no se cumplen los plazos, pero en el Tribunal sí porque es por norma que uno tiene plazos si se siguen, y lo que se trata es reducir los plazos que no están contabilizados por la norma.

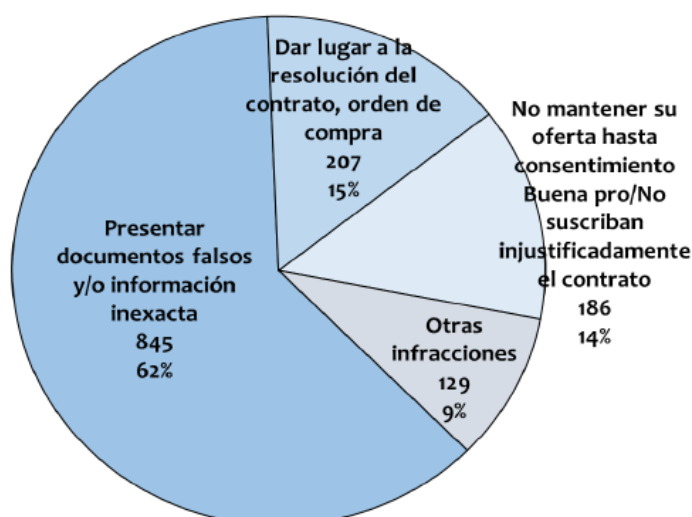
Esto ayuda muchísimo, porque imagínense, si uno está adjudicando qué le digo, una obra grande y esto es apelado por uno de los postores para el otorgamiento de la buena pro se paraliza todo pues. Entonces, es muy importante para el Estado Peruano que esto no se paralice mucho tiempo, porque se necesita que se ejecute la obra, entonces se ha reducido, estamos ahorita en 38 días, creo que es importante.

Estos son los casos de procedimiento administrativo sancionadores. La gran mayoría son por presentar documentos falsos e información inexacta el 62%. Sí, yo me sentía muy mal les cuento, y además porque a veces por ignorancia, o a veces porque piensan; o sea, tenemos una cultura de la mentira arraigada que tenemos que desterrar.

Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE)

Resumen de la recurrencia de infracciones en procedimientos sancionadores, 2016*

1,367 Proveedores Sancionados**



*Información al 21.11.2016

**Resoluciones consentidas y/o resoluciones que imponen sanción

Fuente: SEACE – Sistema Informático del TCE (SITCE)

Yo creo que en esto hay que hacer mucho, yo sí invoco a ustedes también como autoridades que nos ayuden, o sea, la mentira no debe ser algo que se acepte. Y lamentablemente esto es por eso, se presenta información falsa o inexacta, bueno, el 15% por dar lugar a la resolución de contrato, por no mantener la oferta, 14%, y por otras infracciones el 9%.

En el rol de regulación tenemos también en el OSCE un rol muy importante. Si bien la norma y el reglamento te dicen cómo se debe trabajar, bueno, es muy importante so aterrizarlo en directivas. Entonces, el OSCE emite directivas para aclarar distintos conceptos que las entidades necesitan que se les precise, también emite opiniones sobre los alcances de la ley, y otro aspecto que a mí me parece muy importante que tenemos que resaltar es lo de las bases estandarizadas.

2.2 Rol del OSCE: Regula.

Dirección Técnico Normativa

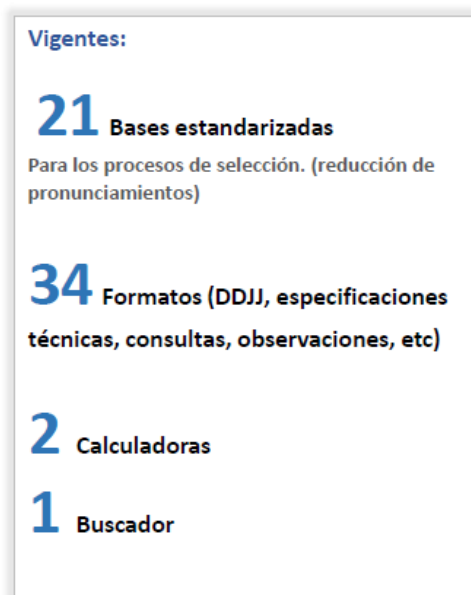
Emisión de Directivas

41 Directivas aprobadas vigentes

Emisión de Opiniones sobre alcances de la Ley de Contrataciones

2016 : 180 opiniones

(*) a noviembre 2016



Les cuento que hace muchos años no habían bases estandarizadas, entonces habían montones de opiniones, porque, claro, las entidades no sabían cómo elaborar esto, ahora esto ya está, cualquiera lo baja de la web y simplemente cumple con rellenar; y así también tenemos formatos, y bueno, calculadores para hacer el cálculo en línea y un buscador.

Tenemos esta herramienta súper útil, que es la que nos está permitiendo a partir de la fecha poder hacer una supervisión mucho, mucho más eficaz que se llama Conoce. Yo no sé si está, podemos verlo un ratito, es un vídeo de un minuto que yo los pongo a disposición porque ustedes... y me interesaría que

también cada presidente de entidad pueda utilizarla porque acá nos arroja información por ejemplo que les voy a mostrar.

Entre el año pasado y este año se han multiplicado como por...más o menos era 600 mil a cuatro millones como por cinco veces los procesos de selección que están al margen de la Ley de Contrataciones, que está por debajo de 8 UIT. O sea, como subió la valla de 3 UIT a 8 UIT, automáticamente las consultorías que costaban antes 3 UIT ahora cuestan 8 UIT.

Entonces, ese es un tema que estamos revisando con la nueva Ley de Contrataciones para ver de reducirlo porque todo subió de repente de un año para otro. Y lo más increíble, y es una herramienta que nos ha permitido detectar también es que muchas...bueno, lo vemos un ratito y después...

La otra herramienta con la que contamos es esta otra herramienta que se llama el Conoce, y es con esta herramienta que nosotros hemos estado identificando y que la anterior gestión también identificó, por ejemplo, cuántas entidades pueden ser gobierno regionales, gobiernos locales, o de ministerios, no habían cumplido con registrar, por ejemplo, los procesos de contrataciones entre una y ocho UIT, que por ley tienes que registrarlo en el Seace.

Entonces, cuando ya se ha detectado esto así en línea, inmediatamente se ha cursado oficios a todas esas entidades, entonces, qué es lo que se ha hecho. Por ejemplo, lo primero que se ha hecho es, cuando se identifica supuesta configuración de impedimento para ser participante, (4) postor y/o contratista, a todas las entidades porque una vez las autoridades no saben, y eso es un tema que nosotros lo hemos conversado con mucha gente, que por ejemplo, una autoridad asume un cargo, y en el día que asume o que sale su resolución de designación, en ese día ya se genera la figura del impedimento a todos los parientes y muchos parientes ni siquiera saben, bueno, termina sancionándose incluso a proveedores que eran proveedores antiguos, entonces es una de las cosas que esperemos se pueda modificar con la nueva ley, porque tampoco corresponde pues una proveedora habitual que simplemente se lo sancione porque lo nombraron a un pariente de él en algún cargo público.

Bueno, se dio la situación de que no se registraban contrataciones iguales o inferiores a 3 UIT, se cursaron a las 12 entidades, falta el registro de órdenes de compra de servicio, 119; inadecuado uso del método de contratación de comparación de precios, esta era una nueva metodología, la están aplicando de manera inadecuada, se cursaron los oficios y contrataciones recurrentes con el mismo proveedor esto sí lo hemos encontrado nosotros; y, claro, hemos encontrado situaciones en donde un mismo proveedor ha recibido una infinidad de órdenes de compra y qué casualidad, todos de bajo de 8 UIT.

Entonces, de estos se está cursando inmediatamente los oficios y con copia a la OSCE porque esto no puede ser posible.

¿Cuáles son las propuestas que estamos trayendo en el mes que estamos trabajando en el OSCE, que se ha mezclado con la nueva norma y con varias cosas? Es lo siguiente:

3. Propuestas de Reforma

Unificación de la normativa

- Un solo régimen de contratación pública, siguiendo de esta forma las recomendaciones de la OCDE.

Mesas Técnicas con Gremios

- A partir de esta mesa se han propuesto cambios a la Ley, Reglamento y las Directivas.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

- Hoy el 40% de los procedimientos son automáticos
En el primer semestre de 2017:
 - El 99.5% de los procedimientos de inscripción y renovación en registros de Bienes y Servicios que representa el 95% del total, serán automáticos (únicamente queda no automatizado "extranjeros no domiciliados").
 - La expedición de Constancia de "No estar Sancionado para contratar con el Estado" será obtenida directamente por la Entidad (verificación en registro de sancionados RNP), lo que beneficiará a 50,000 proveedores en promedio.

1. Un tema muy importante es el tema de la unificación de la normativa. Una de las recomendaciones de la OSCE es que haya una única norma sobre el tema de contrataciones, y tenemos mucho regímenes especiales que son aprobados por leyes del Congreso, entonces yo aquí haría la invocación de que por favor se vea esto como tema, porque el OSCE tiene sus funciones en lo que corresponde a la Ley de Contrataciones, no otras.

Se han venido realizando mesas técnicas con gremios, lo que ha permitido recoger interesantes propuestas para la modificatoria de la ley, del reglamento y las distintas directivas que saca el OSCE.

En lo que se refiere al Registro Nacional de Proveedores, a partir de la propuesta del primer ministro se ha tomado esto con mucha fuerza, y hoy en día el 40% de los procedimientos son automáticos y se espera que para el primer semestre del 2017, el 99.5% de los procedimientos de inscripción y renovación en registro de bienes y servicios que representan el 96% del total sean automáticos.

Es decir, ya no haya eso de un día, porque al tener ese día muchas veces no se daba cuenta el proveedor y justo le otorgaban el día entonces, ya, sancionado porque habían 24 horas ahí en juego, entonces ese problema se va a solucionar con eso.

También en lo que se refiere a la expedición de constancia y no estar sancionado para contratar con el Estado, esta ya se está planteando y se está viendo la herramienta para que sea obtenida directamente por la entidad. Con esto ya el proveedor al que le

otorgan la buena pro ya no va tener que ir a sacarlo, con lo cual se van a beneficiar un estimado de más o menos 50 mil proveedores.

3. Propuestas de Reforma

Homologación

- Estandarización de los requerimientos por los sectores.

Compras Públicas Sostenibles

- Impulso del Convenio con PNUMA y Alianza del Pacífico.

Difusión de Mejores Prácticas de Gestión en las Contrataciones

- Requerimientos sustentados en alternativas que satisfagan las necesidades.
- El OSCE brindará información valiosa para la mejora de las contrataciones (CONOSCE)

Esquema de Certificación de los Funcionarios del Órgano Encargado de las Contrataciones

- Programas de capacitación de libre elección.
- Exámenes de certificación.

Bueno, el tema de la homologación ese es un tema muy importante. Este es un tema que lo ha establecido esta nueva norma, recién el Ministerio de Energía y Minas lo está haciendo a partir de las lámparas luminarias, con 24 luminarias; cuando un ente rector, en este caso los ministerios, establecen algo que está bajo su rectoría la homologación, eso facilita mucho porque estandariza los requerimientos.

Por ejemplo, una de las cosas que en algún momento esperemos se pueda homologar es el tema de computadoras, porque hoy en día hay mucha diversidad y eso trae problemas, evidentemente, como ya se ha visto y así. Entonces, cada sector hace la propuesta de la homologación en base a una directiva que saca Perú Compras, esto se pone y se publicista para que todos los importadores o los que venden el producto puedan opinar y hacer sus alcances, y después el propio ente rector lo publicista.

Entonces, la homologación consideramos es una herramienta poderosísima que nosotros estamos planteando que los sectores vayan asumiéndola con mucha fuerza.

El otro tema es el de las compras públicas sostenibles,

En lo que se refiere a compras públicas sostenibles, nosotros estamos con un convenio de Penuma y otro de la Alianza del Pacífico. Acá, bueno, ese es un tema personal, yo estoy muy vinculada con esto por convicción, ustedes saben que en las directivas de la Unión Europea ya trataban el tema de la compra sostenible desde el 2004, y con las directivas del 2014 ya ponen el enfoque de ciclo de vida del producto.

El enfoque de ciclo de vida tiene que ver con la producción del bien, obra, o el servicio, desde la cuna a la tumba. A qué se refiere con esto. Por ejemplo, si uno va a asfaltar carreteras, lo que te piden es que, ojo, el material que utilices para el asfalto que no afecte mucho al medio ambiente, y al final cuando tu tengas que cambiar ese asfalto, no afecte tampoco cuando ya lo tengas que remover, en todo se puede hacer el proceso de ciclo de vida.

Entonces, ese es bien interesante y nosotros estamos un poquito a la saga todavía, que tiene que ver, por ejemplo, con el tema de lo que se ha estado hablando por la representante del Fondo Monetario Internacional, y por usted misma, señora Presidenta, el apoyo a lo que viene a ser a las empresarias mujeres, a las Mypes, a los discapacitados y al tema ambiental.

Entonces, el concepto es de contratación pública sostenible es un concepto de mucha actualidad que en todos los foros internacionales está presente, la OSD lo mantiene, y bueno, tenemos que ver cómo, es un proceso largo, Penuma tiene una metodología que se están empezando implementar, en el caso peruano hemos perdido muchísimo tiempo, Colombia, Chile ya nos llevan muchos años de ventaja; México, bueno nuestra gestión es entrar con esto fuertemente.

En lo que se refiere a las prácticas de gestión de contrataciones, acá lo que queremos es entrar con mejores prácticas y dar cada vez más a los medios, lo estamos haciendo a través de esta herramienta valiosísima de lo que es el Conoce.

3. Propuestas de Reforma

Contratación mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco

- Actualización de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, incorporando como requisito un informe del Órgano Encargado de las Contrataciones sobre la evaluación de las distintas ofertas y criterios de decisión de compra.

SEACE

- Primer semestre del 2017, las entidades serán las encargadas de la creación de usuarios del SEACE para los operadores logísticos.
- Implementar una única plataforma tecnológica moderna para las contrataciones.
- Implementar el modelo de Fábrica de Software para el desarrollo de los sistemas.

Consejo Multisectorial de Monitoreo (MEF, OSCE, INDECOPI, PNP)

- Activación del Consejo Multisectorial para analizar y poner en conocimiento de las autoridades competentes los presuntos casos de fraude, colusión y corrupción en las contrataciones del Estado por parte de funcionarios y servidores públicos y/o particulares.

En lo que se refiere a la certificación de funcionarios, esta es una propuesta que estoy tratando de –haber si lo puedo llegar a implementar– que sea básicamente el rol nuestro a través de una certificación, que tendría que armarse muy bien, por ejemplo, una persona que trabaja en una municipalidad distante pueda

capacitarse sin necesidad de ir a una entidad que le brinde la capacitación, y para eso estamos armando y viendo cómo podemos lograrlo.

En lo que se refiere a la contratación mediante catálogo electrónico de acuerdo marco, en este tema nosotros tenemos una directiva, que es la que está vigente, y es la que tenemos que actualizar por los problemas que hemos estado viendo.

En lo que se refiere a Seace, tenemos para el primer semestre del 2017, está planteándose que las entidades eran las encargadas de la creación de los usuarios del Seace para los operadores logísticos, esos 25 mil que vimos al inicio para que ellas mismas los hagan porque en verdad es un problema esta triangulación con el OSCE, implementar esa plataforma única tecnológica y moderna para contrataciones, y lo que quisiéramos como gestión es implementar la fábrica de software para el desarrollo de los sistemas. Con eso nos aliviaría mucho estos problemas que hemos venido observando en el Seace en los últimos años.

También en la ley estaba fijada la presencia de un consejo multisectorial de monitoreo que no se ha instalado todavía, entonces eso para nosotros es clave, y bueno, vamos a activar ese consejo multisectorial.

Nosotros lo que quisiéramos resaltar son tres elementos: Primero, impulsar la honradez para la compra pública; segundo, la transparencia y tercero la pluralidad de postores. Es muy importante la pluralidad de postores para el tema de precios y el Estado Peruano si bien ha ido avanzando un poquito en esto, pero nos falta y es una carrera con la que tenemos que continuar.